



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*"Cuna de las Bambas"*

0089

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°018-2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 febrero 02

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de febrero del año 2010, con presencia de los señores Regidores: Pio Gallegos Farfán, Grimalda Reaño Silva de Camero, Corcinu Adrian Huilca Escalante, Eulogio Alchua Puma y Fermín Huilca alejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el ejercicio de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Servidor Héctor López Pachacama, Relacionista Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con Informe N° 003-2010-MDCH/C, presentó al Concejo Municipal, el programa de actividades a desarrollarse con motivo de Carnavales;

Que, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Municipal de fecha 01 de febrero del año 2010, a aprobado por unanimidad, el programa de actividades presentado por el Relacionista Público de la Municipalidad;

Que, es política de la Gestión Municipal, promover actividades culturales, orientadas a reafirmar la identidad cultural, manteniendo, conservando y difundiendo las costumbres de la población; Que, en forma anual se lleva a cabo con motivo de carnavales el concurso hípico y las qashuas, con participación de los servidores de la Municipalidad y la población en su conjunto;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc.6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el presupuesto para la premiación del Concurso Hípico a llevarse a cabo en fecha 14 de febrero del año 2010, hasta por el importe de SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.600.00), debiendo afectarse a Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR la suma de SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00) para sufragar los gastos de Almuerzo de confraternidad por fiestas carnalescas con participación de Funcionarios, Autoridades y pueblo en general, a llevarse a cabo en fecha 15 de febrero del año 2010, con participación de los servidores de la Municipalidad y población en general, debiendo afectarse a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la oficina de tesorería de la municipalidad.

Regístrese y Comuníquese.

*Haciendo realidad tus decisiones...*